

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

MANIZALES – CALDAS

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, dieciocho (18) de junio de dos mil veintidós (2022).

En la fecha paso a despacho de la señora Juez el presente proceso procedente del Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales, y que correspondió por reparto efectuado por la Oficina de Apoyo judicial.

Radicado: 2022-0240.

Revisado el mismo, se observa que no se ha dado traslado para la contestación de la demanda a la parte demandada

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022).

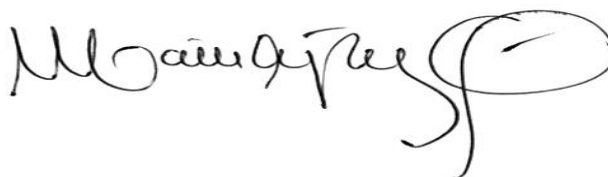
AUTO INTERLOCUTORIO N° 803

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, se avoca conocimiento de la presente demanda **ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA**

INSTANCIA promovida por **YANETH ZAPATA GÓMEZ** en contra de **SEBASTIÁN GONZÁLEZ RAMÍREZ y FLOR MARINA RAMÍREZ.**

Teniendo en cuenta que la parte demandada fue notificada del auto admisorio de la demanda, se dispone conceder el traslado de los diez (10) para que se pronuncie sobre la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Martha Ines Ruiz Giraldo', with a large, stylized flourish at the end.

MARTHA INES RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 076 del 19 de julio de 2022

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA